SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego la contratación del servicio de mantenimiento zonas verdes y arbolado de varios centros pertenecientes del Departamento de Educación para el año 2027.

Los servicios se prestarán conforme a las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (**Anexo X**).

La codificación de los servicios incluidos en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

Nomenclatura CPV: 77311000: "*Servicios de mantenimiento de jardines y parques".*

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato, que se formalizará de acuerdo al presente pliego, tiene carácter administrativo y calificación de contrato de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En consecuencia, se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dicha ley foral y sus disposiciones reglamentarias.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto inferior al umbral europeo** en virtud de expediente de contratación de tramitación anticipada.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 36 de la Ley Foral 2/2018**, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato de todos los lotes del presente pliego, por motivos sociales, queda reservado a la participación en el procedimiento de adjudicación de Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral, por estar su personal integrado mayoritariamente por personas discapacitadas o en situación de exclusión social, y que debido a estas circunstancias no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones de normalidad laboral.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Infraestructuras, Digitalización y Servicios Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Infraestructuras Educativas.

4. LOTES

El servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado de los diferentes centros se articulan en lotes por centro. Los lotes con los centros, son los previstos en el siguiente cuadro:

Lote	Localidad	Centro
1	BARAÑAIN	I.E.S. Alaiz B.H.I.
2	BARAÑAIN	I.E.S. Barañain
3	CORELLA	E.I. Niño Jesús
4	LEKAROZ	I.E.S. Lekaroz B.H.I.
5	PAMPLONA	I.E.S. Iturrama B.H.I.
6	SAN ADRIÁN	I.E.S. EGA
7	SANGÜESA	I.E.S. Sierra de Leyre
8	TUDELA	C.I.P. ETI (central)

5. IMPORTE Y PLAZO DEL CONTRATO

El importe de licitación del contrato será el indicado en el siguiente cuadro por lotes para el año 2027, así como su prórroga, que se financiará de la siguiente manera:

- Desde el 1 de enero hasta el 30 de diciembre 2027, por importe de 88.259,58 euros IVA incluido (72.941,80 euros, I.V.A. excluido), se hará con cargo a la partida equivalente a la partida 410000-41800-2279-322000 “Otros gastos de mantenimiento de centros”, del Presupuesto de Gastos de 2026, o a la que a tal efecto se habilite para tal fin en el año 2027, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

- En el ejercicio 2028, se financiará con cargo a la partida equivalente a 410000-41800-2279-322000 "Otros gastos de mantenimiento de centros" del presupuesto de gastos del año 2026, o a la que a tal efecto se habilite para tal fin en el presupuesto de gastos del año correspondiente, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 88.259,58 euros IVA incluido (72.941,80 euros, I.V.A. excluido).

Lote	Localidad	Centro	Importe licitación	
			Periodo anual I.V.A. excluido	Periodo anual I.V.A. incluido
1	BARAÑAIN	I.E.S. Alaiz B.H.I.	2.478,86 €	2.999,42 €
2	BARAÑAIN	I.E.S. Barañain	3.124,95 €	3.781,19 €
3	CORELLA	E.I. Niño Jesús	14.662,20 €	17.741,26 €
4	LEKAROZ	I.E.S. Lekaroz B.H.I.	13.449,14 €	16.273,46 €
5	PAMPLONA	I.E.S. Iturrama B.H.I.	3.757,85 €	4.547,00 €
6	SAN ADRIÁN	I.E.S. EGA	9.968,18 €	12.061,50 €
7	SANGÜESA	I.E.S. Sierra de Leyre	5.537,88 €	6.700,84 €
8	TUDELA	C.I.P. ETI (central)	19.962,74 €	24.154,91 €
		TOTAL:	**72.941,80 €**	**88.259,58 €**

El valor estimado del contrato, contando su prórroga, asciende a 145.883,60 euros, I.V.A. excluido, según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El presente contrato, previo a la finalización del señalado plazo de ejecución para el año 2027, podrá prorrogarse durante un periodo más comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente (por el importe ofertado por las empresas adjudicatarias correspondiente al periodo anual), previa autorización y aprobación del órgano de contratación. En esta **prórroga**, que tendrá **carácter obligatorio** (artículo 45

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), no se admitirá revisión de precios, salvo que provenga o derive de una norma imperativa aplicable.

La duración máxima del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2028, incluyendo la prórroga.

En el ejercicio 2028, se financiará con cargo a la partida equivalente a 410000-41800-2279-322000 "Otros gastos de mantenimiento de centros" del presupuesto de gastos del año 2026, o a la que a tal efecto se habilite en el presupuesto de gastos del año correspondiente, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de 88.259,58 euros IVA incluido (72.941,80 euros, I.V.A. excluido).

De conformidad con el artículo 45.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando al vencimiento de un contrato, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación y existan razones de interés público para no interrumpirla, se podrá aprobar la prórroga obligatoria el contrato originario por un periodo máximo de nueve meses, o veinticuatro meses cuando se trate de contratos cuya prestación sea necesaria para garantizar un derecho fundamental, sin modificar las restantes condiciones, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, siempre que el anuncio de licitación de este último se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, o tratándose de procedimientos con invitación, esta se haya enviado con quince días de antelación.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

7.1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores, que vayan a ser propuestos como adjudicatarios, acreditarán su solvencia económica mediante:

- **Declaración responsable sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato**, cuya media anual referida en los tres últimos ejercicios sea igual o superior al precio máximo de licitación anual siempre que el importe total, alcance como mínimo, el importe de licitación correspondiente al **lote de mayor importe** al que se presenta oferta.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará el modelo de declaración de solvencia económica y financiera del **Anexo VIII**.

7.2. Solvencia Técnica o Profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores, que vayan a ser propuestos como adjudicatarios, acreditarán su solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de los principales servicios y prestaciones que tengan por objeto actividades de características iguales o semejantes al objeto de este contrato**, efectuados por quien licite durante, durante, los 3 últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importes, plazo, fechas y destinatarios de los mismos.

  Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta más ventajosa, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes **certificados de buena ejecución**, sellados y firmados por las personas que

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los **últimos tres años**.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de 5 de diciembre, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

8.1. LUGAR Y PLAZO:

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Las preguntas de los licitadores se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de 10 días. El plazo para plantearlas se cerrará 3 días antes del cierre del plazo para presentación de ofertas.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de la citada publicación. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

8.2. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice la presentación de la oferta en el PLENA, los documentos contenidos en dicha oferta electrónica deberán estar firmados por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- **Sobre A**- Documentación administrativa.

- **Sobre B**- Propuesta de criterios cualitativos

- **Sobre C**- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas (tantos sobres C como lotes a los que se presenta).

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIEDO DE LOS SOBRES

SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que contendrá:

1. **ANEXO I**: Declaración responsable, participación conjunta y confidencialidad, de conformidad con los artículos 55 y 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Documentación acreditativa de que la persona licitadora está calificada e inscrita en el registro correspondiente, conforme a la normativa vigente, como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de iniciativa social, Empresa de Inserción o entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

3. **ANEXO II (opcional):** Solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar de conformidad con el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

SOBRE B "CRITERIOS CUALITATIVOS" que contendrá:

1- **Propuesta técnica/ Plan de trabajo:**

Planificación anual de las labores a realizar mes a mes desglosado por actividades.

Se especificarán los trabajos de mantenimiento a realizar, con identificación de periodos, tareas, tratamientos, calendario de realización, medios materiales y humanos asignados a cada tarea, utillajes necesarios para el desarrollo de la actividad y cuantas variables sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

Se detallará para cada una de las tareas a realizar el equipo humano asignado al contrato y medios materiales necesarios para su correcta realización por mes, con indicación del nº de personas, categoría profesional y porcentaje de dedicación de la jornada de trabajo al objeto del contrato, añadiendo el resumen anual del personal y medios a utilizar. Se debe incluir también propuesta del calendario más adecuado para la ejecución de las tareas.

Plan de mantenimiento preventivo y acciones a realizar para el adecuado mantenimiento de las instalaciones de riego.

Propuesta de mejoras del servicio que el licitador considere que mejoran el servicio establecido en los pliegos de cláusulas y prescripciones técnicas.

Las entidades licitadoras, al objeto de dar uniformidad a la documentación presentada para poder evaluar y comparar homogénea y equitativamente presentarán en un máximo de cuatro hojas Din A-4, por una cara máximo, la

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

oferta relativa al plan de trabajo. No se valorará aquella información en cuanto exceda de la extensión señalada.

- **SOBRE C "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".**

Contendrá el Anexo III, Anexo IV, Anexo V y Anexo VI que recogerán:

1- **Mejoras en la prestación del servicio: Anexo III** del presente pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.
2- **Criterios Sociales: Anexo IV** del presente pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.
3- **Criterios Medioambientales**. Se valora la utilización de maquinaria eléctrica en la ejecución de este contrato conforme al **Anexo V** del presente pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado.
4- **Oferta Económica**: conforme al **Anexo VI** del presente pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado, y de acuerdo a lo establecido en la cláusula 9 de este pliego.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

a) **Propuesta técnica/Plan de trabajo** (cualitativo): Hasta 30 puntos

1. Propuesta técnica/ Plan de trabajo

a) Planificación anual de los trabajos de mantenimiento a realizar, periodicidad/frecuencia de las mismas, calendario de realización, tratamientos, y cuantas variables que las empresas licitadoras consideren relevantes para la correcta prestación del servicio (15 puntos)

b) Medios materiales y humanos asignados a cada tarea, detallando categoría profesional de cada una de ellas, añadiendo el resumen anual del personal a utilizar (5 puntos).

c) Detalle explicativo de los vehículos, maquinaria y medios auxiliares disponibles para la ejecución del contrato (5 puntos).

d) Evaluación de riesgos y medidas preventivas (2,5 puntos).

e) Propuestas de mejora del servicio (2,5 puntos)

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

b) **Mejoras en la prestación del servicio** (cuantitativo): Hasta 14 puntos.

- Compromiso de aumentar el número de siegas del césped sobre los 14 mínimos anuales obligatorios (hasta 10 puntos). Al licitador que ofrezca más cortes adicionales se le asignarán los 10 puntos, y el resto de ofertas se puntuarán aplicando una regla de tres directa.

- Compromiso de aumentar el número de retirada de hojarasca sobre los 3 mínimos anuales obligatorios (hasta 4 puntos). Al licitador que ofrezca más retiradas de hojarasca adicionales se le asignarán los 4 puntos, y el resto de ofertas se puntuarán aplicando una regla de tres directa.

c) **Criterios Sociales** (cuantitativo): Hasta 10 puntos.

.- Medidas que la empresa va a aplicar en materia de Conciliación de la vida laboral, familiar y personal para el 100% de la plantilla asignada a cada uno de los centros, adoptando mejoras sobre las establecidas en el Convenio colectivo de aplicación. (hasta 10 puntos).

La empresa marcará en la oferta del Anexo III (sobre C) las medidas de conciliación que vaya a aplicar, obteniendo 1 punto por cada una de las seleccionadas.

La empresa que resulte propuesta como adjudicataria presentará la declaración tipo que vaya a usar para comunicar al personal del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de varios centros pertenecientes al Departamento de Educación, las medidas de conciliación seleccionadas y de cómo acogerse a ellas.

A los tres meses de la firma del contrato la empresa presentará un informe en el que se recogerán todas las declaraciones firmadas por el personal asignado al servicio de cada uno de los centros.

El incumplimiento de la obligación de presentar el citado informe supondrá falta muy grave e incurrir en causa de prohibición de contratar en aplicación del artículo 22.1 l) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de la Ley de Contratos.

d) **Criterios medioambientales** (cuantitativo): Hasta 6 puntos.

Se valora la utilización de maquinaria eléctrica en la ejecución de este contrato.

Compromiso de utilización de maquinaria eléctrica:

- Por el uso de cortacésped eléctrico para las labores de siega (2 puntos)

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

- Por el uso de desbrozadoras manuales eléctricas para las labores de siega (2 puntos).

- Por el uso de cortasetos eléctrico para labores de poda de setos y arbustos (2 puntos)

e) **Oferta económica** (cuantitativo): Hasta 40 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (40 puntos) a la oferta más barata siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

<table>
<tr><th colspan="3">FORMULA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">K x Pl – Op
Po = 40 x ----------
K x Pl – Omb</td><td>Abreviatura</td><td>Descripción</td></tr>
<tr><td>Po</td><td>Puntuación oferta</td></tr>
<tr><td rowspan="6">C x Pl – (Oma – Omb)
K = 1 + ----------
Pl / 2</td><td>Pl</td><td>Precio máximo de licitación</td></tr>
<tr><td>Op</td><td>Oferta presentada</td></tr>
<tr><td>Omb</td><td>Oferta más baja</td></tr>
<tr><td>Oma</td><td>Oferta más alta</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja</td></tr>
<tr><td>K</td><td>Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)</td></tr>
</table>

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno).

Deberá presentarse el **Anexo VI** del Presente Pliego Regulador debidamente cumplimentado. La baja porcentual ofertada por el licitador para el contrato inicial se aplicará de igual forma a las anualidades de las prórrogas

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Oferta anormalmente baja

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja, será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2008, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

9.2 CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10. APERTURA DE LAS PROPOCIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.
Suplente: Director del Servicio de Servicio de Ayudas al Estudio y Servicios Educativos.

Secretario: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.
Suplente: T.A.P. (rama jurídica) de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 1: Interventor/a delegado de Hacienda en el Departamento de Educación.
Suplente: Quien legalmente le sustituya del Servicio de Intervención General.

Vocal 2: Jefa de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.
Suplente: Técnico de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Vocal 3: Jefe de Negociado de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias.
Suplente: Técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de cinco días naturales. Realizada la subsanación se resolverá la admisión de la propuesta correspondiente.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, “Propuesta criterios cualitativos”, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo de cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula, Sobre C, se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios cualitativos.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

La mesa de contratación valorará, en primer lugar, la totalidad de los criterios cuantitativos de todas las ofertas y analizará la existencia de ofertas anormalmente bajas. En su caso, se solicitará justificación de las ofertas así consideradas, excluyéndose aquellas que no estén debidamente justificadas, sean o no las ofertas más ventajosas de cada lote.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios establecidos en la base 9.2

11. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

*(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (**Anexo VII**), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.*

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las bases reguladoras 8 del presente Pliego de Condiciones. Se aportará el modelo **Anexo VIII** para la solvencia económica y financiera.

6. En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar la siguiente documentación:

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

- Declaración responsable de cada uno de los subcontratistas señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Documentos del subcontratista que acreditan dicha solvencia, tal y como indica el artículo 18 último párrafo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

7.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación del periodo anual del lote de mayor importe al que presenta oferta.

8.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

9.- A los efectos previstos en el artículo 57, de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, podrá ser reutilizada, conforme a los criterios establecidos en el artículo 18 bis de la Ley Foral de Contratos, siempre y cuando se haya cumplimentado y presentado el **Anexo II,** en la presentación de la oferta.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que, en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

13. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 100 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

14. GARANTIAS

Según lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, no será necesaria la constitución de garantías al tratarse de contratos reservados.

15. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, en caso de no haberlo aportado con anterioridad, el adjudicatario deberá aportar:

a. En el caso de concurrencia conjunta acreditación de constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión Temporal de Empresas.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión dispuesto en el artículo 101.2, de la Ley Foral de Contratos

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de **10 días naturales** contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a través de medios electrónicos.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos a la dirección electrónica habilitada. En el caso de que no disponga, el órgano de contratación procederá, de oficio, a la habilitación de la misma.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

16. REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del servicio de mantenimiento contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la **factura de forma mensual** en pagos iguales. Los importes se entienden con IVA incluido.

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

-Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes (**) (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada entre el número de meses que dure el contrato).

- Se realizará una factura por cada Centro/Lote, con el concepto: **"Servicio de Jardinería del Mes _____ en el Centro_____."** que deberá subirse en la plataforma FACe con los códigos de asignación facilitados por la unidad gestora del contrato.

- Para la **tramitación de la correspondiente factura mensual** deberá aportarse junto con la misma en FACe, y con carácter obligatorio (*), el **Modelo de Conformidad** debidamente cumplimentado **(ANEXO IX)** y con el **Visto Bueno por parte del centro** objeto de servicio.

Este modelo de conformidad debe presentarse bien con la firma digital de un miembro del equipo directivo del centro, o bien con la firma manuscrita de un miembro del equipo directivo del centro y sello del centro.

En caso de obtener una **disconformidad del servicio** por parte del centro, la empresa adjudicataria deberá solventar las incidencias con el centro objeto de servicio para así obtener la conformidad positiva del mismo para la tramitación de la correspondiente factura.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Las empresas adjudicatarias deberán enviar vía correo electrónico al correo de mantenimientoeducacion@navarra.es, los **partes de trabajo** donde se describan las horas y trabajos realizados, firmados por un responsable del centro.

(*) La facturación correspondiente al mes de julio se tramitará sin la presentación del modelo de conformidad, debido al periodo estival del personal del centro, supeditada a enviarse junto con la conformidad del mes de agosto.

(**) La facturación correspondiente al mes de diciembre se tramitará a mitad de mes como caso excepcional, debido al ajuste de cierre del presupuesto anual, con la presentación del modelo de conformidad de forma adelantada con las horas estimadas a realizar ese mes y firmada por la empresa y el centro educativo, supeditada a enviarse la conformidad favorable del mes de Enero.

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos y obligaciones del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17. REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

18.1 Realización del servicio

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en el presente pliego de bases reguladoras y el de prescripciones técnicas (**Anexo X**).

18.2 Documentación requerida por el órgano de contratación

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa los certificados oficiales de las declaraciones recogidas en los apartados del Anexo I, así como de los criterios de adjudicación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Se facilitará a la Unidad Gestora del Contrato un Plan de trabajo definitivo de los lotes en los que resulte adjudicatario con el calendario de ejecución de los trabajos mes a mes para un correcto seguimiento del mismo.

Se presentará **un informe anual** sobre el **estado** de las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, en este, entre otras cosas, se indicarán las incidencias que se presenten en ese periodo y las mejoras que se estimarán convenientes llevar a cabo, así como un **inventario del mismo**.

18.3 Establecimiento del horario de trabajo

El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con la Dirección del Centro, adecuándose a las necesidades del mismo y procurando que las horas de mantenimiento de zonas verdes y arbolado no coincidan con el horario lectivo.

18.4 Personal contratado por el adjudicatario

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el Centro en que efectúe su trabajo; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

18.5 Contratación de terceras empresas

En el caso en que, por necesidades del servicio, el adjudicatario contratará a terceras empresas, éste tendrá la obligación de exigir el **PLAN DE SEGURIDAD** de dicha empresa. Así mismo será responsable de la coordinación de seguridad de ambas empresas. Además de la obligación de comunicar dicha contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

18.6 Uniformado de personal

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo el personal masculino y femenino, durante las horas que se realice el servicio.

18.7 Responsabilidad de las prestaciones y servicios realizados

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.8 Reuniones periódicas

El adjudicatario realizará reuniones de coordinación y supervisión con la Dirección del Centro.

18.9 Uso de productos tóxicos

En el caso que el adjudicatario vaya a realizar una desinsectación, desratización o desparasitación o aplicaciones de productos fungicidas, previamente deberá comunicar a la Dirección del Centro indicando el producto y la homologación del mismo.

18.10 Mantenimiento de criterios de adjudicación cualitativos.

El adjudicatario estará obligado a mantener la oferta de los criterios de adjudicación cualitativos marcados, durante todo el periodo de ejecución del contrato, y sus posibles prórrogas.

18.11 Daños y perjuicios causados a la Administración

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

18.12 Condiciones especiales de ejecución

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Las señaladas en los criterios sociales y medioambientales del apartado *9 criterios de adjudicación*.

- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

- Deberá garantizarse, igualmente, que al menos el 80% de los residuos vegetales generados durante la ejecución del contrato se destinen a compostaje o valorización, evitando su eliminación mediante vertido o incineración.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

Cuando el adjudicatario incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

18.13 Subrogación

La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, a la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

A ese objeto, y en cumplimiento de lo igualmente previsto en el artículo 67, en el **Anexo XI** del presente pliego regulador se informa sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que puede afectar la subrogación, con expresión del personal objeto de subrogación, el convenio colectivo de aplicación, así como la categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como, en su caso, los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación.

Esta información ha sido facilitada por la empresa actualmente prestadora del servicio.

A este respecto, en cuanto a los lotes 1, 2, 4 y 5, su convenio colectivo es el Convenio Colectivo de la empresa Talleres Auxiliares Subcontratación Industria Navarra, S.A. (TASUBINSA) DE Cendea de Olza.

Asimismo, la contratista deberá responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, conforme a lo previsto en el artículo 67.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

19. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos. Dicha unidad gestora podrá contratar una empresa externa que verifique la calidad del servicio prestado, así como el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos tras la adjudicación del contrato.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el Director del centro educativo o la unidad gestora del contrato las comunicará a la empresa adjudicataria, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden de en la ejecución de lo pactado.

Si no se subsanan las deficiencias, el Director del centro educativo/ unidad gestora del contrato levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

20. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato que no sea considerada grave o muy grave.
- Faltas graves: los supuestos contemplados en las letras a), b), d), e), f), g), h) e i) del apartado 1 del artículo 146 de la Ley Foral de Contratos Públicos, así como reiteración de faltas leves.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de la obligación de subrogación del personal trabajador, incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

21. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

22. CESIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.

b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.

d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. SUBCONTRATACION

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 36 y en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además de las obligaciones de subrogación conforme a lo previsto, en este supuesto, en el apartado 2 del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado de penalizaciones.

25. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

26. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

27. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

28. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

29. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

Según lo establecido en el punto uno del artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha comunicado a la representación sindical de cada uno de los centros de trabajo la intención de licitar nuevamente los contratos al efecto de que en el plazo máximo de quince días puedan emitir informe de las condiciones laborales de aplicación de las personas trabajadoras a subrogar.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Para ello, se les ha proporcionado los datos del personal subrogable facilitado por las empresas que actualmente están prestando el servicio de limpieza en cada uno de los centros de trabajo.

Los datos del personal subrogable de cada uno de los centros de trabajo facilitado por las empresas salientes, y firmado por la representación sindical, se adjuntan en el **Anexo XI** del presente pliego regulador.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO I (Incluir en Sobre A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027 -

Don……DNI/NIF……. ., con domicilio a efectos de notificación en ……..……..C.P……, localidad ……, teléfonos……., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad …… ……..……..CIF……

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El licitador declara bajo su responsabilidad:

a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.

b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.

d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.

i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

----------@ ----------

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

B) PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, declaran que cumplen los requisitos del apartado a) y que (señalar lo que proceda en cada caso):

☐ Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.

☐ Se presentan en participación conjunta.

En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos:

- Nombre de la empresa/persona física…….. ⇒ Participación ……%

- Nombre de la empresa/persona física…….. ⇒ Participación ……%

En este caso, designar representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: ……..…….. D.N.I.: ……

C) CONFIDENCIALIDAD.

Declaración expresa del licitador en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

- ……
- ……

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre 2 que se considere confidencial.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En ……....., a ……. de……. de……...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO II (Incluir en Sobre A)

MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027 -

Don……
DNI/NIF……, con domicilio a efectos de notificación en ……..C.P……,localidad …… ……, teléfonos……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda)…….....…… ……..CIF……..……, **solicita, en el caso de ser propuesto como adjudicatario, la reutilización de la siguiente documentación**:

-
-
-

presentada en el **procedimiento** ……,

En ……....., a ……. de……. de……...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO III (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027 -

OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES.

MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Don/Doña……..……...
con D.N.I./N.I.F……..., con domicilio a efectos de notificación en …… C.P……..., localidad……..…..., teléfono……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda) ……..….
con C.I.F.: ……., se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a las siguientes **mejoras en la prestación del servicio**:

Mejoras en la prestación del servicio	Nº
Número de siegas del césped sobre los mínimos anuales obligatorios del lote correspondiente	
Número de retirada de hojarasca sobre los mínimos anuales obligatorios del lote correspondiente	

En ……....., a ……. de……. de……...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO IV (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027 -

OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES.

CRITERIOS SOCIALES

Nombre de la Empresa: _____

Lote nº: _____ correspondiente al centro: _____

(*) marque con una X en cada una de las medidas de conciliación en el caso de respuesta afirmativa. Se otorgará 1 punto por cada medida marcada.

Se considera como mejora, en todas las medidas de conciliación relacionadas a excepción de la medida número 9, la adopción de dos días más de lo establecido en el convenio colectivo de aplicación.

Relación de medidas de conciliación		
Nº	**Descripción de medida**	**(*)**
01	Licencia retribuida por matrimonio.	
02	Licencia retribuida por fallecimiento de cónyuge, padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, hermanos, hermanos políticos.	
03	Licencia retribuida por fallecimiento de abuelos, abuelos políticos, nietos y nietos políticos	
04	Licencia retribuida por nacimiento de hija o hijo.	
05	Licencia retribuida por traslado de domicilio habitual.	
06	Licencia retribuida en caso de hospitalización, intervención quirúrgica que exija posterior hospitalización, intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, o en los supuestos de enfermedad grave del cónyuge, padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, hijos, hijos políticos, hermanos políticos, nietos y nietos políticos y presentado los oportunos certificados.	
07	Licencia retribuida en caso de cirugía mayor ambulatoria, que no precise de posterior hospitalización, del cónyuge, padres, padres políticos, hijos e hijos políticos.	
08	Licencia retribuida para acompañar al cónyuge y a los parientes de primer grado por consanguinidad, adopción y acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple, para la realización de pruebas clínicas que, a juicio de facultativo, exijan acompañamiento.	
09	Licencia retribuida para acudir a consulta al médico de cabecera, y sin limitación horaria para acudir a consultas de médicos especialistas del Servicio Público de Salud a los que el trabajador o trabajadores haya sido remitido. **4 horas más de lo fijado en el convenio colectivo de aplicación.**	
10	Licencia retribuida para boda de un hijo o hija.	

En ……....., a ……. de……. de……...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO V (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027 -

OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES.

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES

Don/Doña……...
con D.N.I./N.I.F……..., con domicilio a efectos de notificación en …… C.P……..., localidad……..…..., teléfono……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad o la participación conjunta (táchese lo que no proceda) ……..…. con C.I.F.: ……., se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo a los siguientes **criterios medioambientales**:

(*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa

Criterio medioambiental	(*)
Por el uso de cortacésped eléctrico para las labores de siega.	
Por el uso de desbrozadoras manuales eléctricas para las labores de siega.	
Por el uso de cortasetos eléctrico para labores de poda de setos y arbustos.	

En ……....., a ……. de……. de……...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO VI (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027 -

OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES.

OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña ....., con N.I.F. nº ....., y con domicilio a efectos de notificaciones en ....., actuando en nombre propio o en representación de (según proceda) ....., con domicilio en ……., C.I.F. nº ……., teléfono de contacto ……., correo electrónico…….……. enterado del Pliego de Bases Reguladoras y Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo X) aprobado para la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado de varios centros pertenecientes al Departamento de Educación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones para el Lote Nº: ..... correspondiente al centro .....

Oferta económica periodo anual:	
……€, I.V.A. incluido	……€, I.V.A. excluido

"La baja porcentual ofertada por el licitador para el contrato inicial se aplicará de igual forma a las anualidades de las prórrogas"

En ……....., a ……. de……. de……...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO VII

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027 -

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./Dª _____,

D.N.I. nº _____, como (1) _____ , de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado de varios centros, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En ……....., a ……. de……. de……...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO VIII

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2027 -

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

D./Dña. ---------- , con domicilio en ---------- , calle ---------- ---------- , ------, DNI nº ---------- , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la empresa ---------- con domicilio a efectos de notificaciones en ---------- , calle ---------- ---------- CP ----------

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 202_	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 202_	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 202_	

Lotes a los que se presenta:

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

En ……....., a ……. de……. de……...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO IX

MODELO DE CONFORMIDAD SERVICIO DE JARDINERIA

LOREZAINTZA ZERBITZUAREN ADOSTASUN-EREDUA

***Centro* / Ikastetxea :** ***Mes* / Hilabetea:**	Gobierno de Navarra Nafarroako Go Departamento de Educación Hezkuntza Dep	
***El centro está conforme con el servicio de jardinería, posibilitando el pago de la factura*. / Ikastetxea ados dago lorezaintza zerbitzuarekin, eta faktura ordaintzeko aukera ematen du. /**	***Sí* / Bai**	
	***No* / Ez**	
***Observaciones* / Oharrak :**		
***Firma y sello centro* / Ikastetxearen sinadura eta zigilua**	***Firma y sello empresa* / Enpresaren sinadura eta zi**	

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

ANEXO X

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ZONAS VERDES Y ARBOLADO DE VARIOS CENTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PARA EL AÑO 2027

Objeto del contrato:

El objeto de este pliego es la contratación del servicio de mantenimiento zonas verdes y arbolado de varios centros educativos dependientes del Departamento de Educación, relacionados en el apartado 4 “Lotes” del pliego de bases reguladoras.

El mantenimiento anual comprende la ejecución de las operaciones que se detallan en el programa que a continuación se presenta, a realizar por la empresa en cada uno de los lotes que resulte adjudicatario, así como a la propuesta técnica/plan de trabajo presentado por las empresas licitadoras.

Seguimiento del servicio

Los centros objeto de servicio deberán estar informados de las fechas en las que se realizará los trabajos correspondientes para una correcta supervisión del servicio.

Por ello, **se facilitará a la Unidad Gestora del Contrato un Plan de trabajo definitivo** de los lotes en los que resulte adjudicatario con el calendario de ejecución de los trabajos mes a mes para un correcto seguimiento del mismo.

Los días de ejecución del servicio se facilitará el correspondiente **parte de trabajo** a la dirección del centro así como por vía correo electrónico al correo de mantenimientoeducacion@navarra.es donde se describan las horas y trabajos realizados, firmados por un responsable del centro.

Se presentará **un informe anual** sobre el **estado** de las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, en este, entre otras cosas, se indicarán las incidencias que se presenten en ese periodo y las mejoras que se estimarán convenientes llevar a cabo, así como un **inventario del mismo**.

Las **horas y frecuencias estimadas anuales**, a continuación, por centro se han estimado para un mantenimiento básico, entendiendo que las horas unitarias son por frecuencia del tipo de trabajo, pudiendo variar a lo largo del servicio de la manera más conveniente en función de las necesidades del mismo.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Condiciones en que se debe efectuar el programa de mantenimiento

1) **Segado del césped.**

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un desdoro del jardín y un perjuicio para el césped, con un mínimo de 14 cortes anuales.

La siega de céspedes consistirá en el corte periódico de estos con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tiendas a desplazar a las especies implantadas.

La altura máxima del corte nunca superará los 4 cm y el césped no podrá tener, en ningún momento una altura superior a los 10 cm.

La maquinaria que para tal fin utilice será la adecuada para realizar las labores con la calidad exigida.

En esta unidad se incluye también la recogida del césped cortado y su retirada.

Las áreas que limitan con muros, mobiliario, parterres, árboles o arbustos se recortarán con desbrozadoras de hilos o con tijeras, siempre vigilando no herir los troncos.

En esta labor se incluye el segado en torno a los árboles y de los bordes del jardín. También el rastrillado y limpieza de los elementos sobrantes.

A título orientativo se establecen las siguientes frecuencias para la siega:

- En los meses de actividad vegetativa una siega cada quince días, aproximadamente de abril a octubre, ambos inclusive.

- En los meses de parada vegetativa, sin siega o una siega cada 30 días.

2) **Poda de Setos.**

Poda de Setos arbustos se realizará un mínimo estimado de un recorte a lo largo del año o según las especificaciones de la tabla de Características de zonas verdes del lote en cuestión descritos al final del presente pliego regulador.

Las horas de poda de setos incluyen también las de arbustos aislados.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Se realizará en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas.

En setos altos el brote nuevo no sobrepasará en 15 cm. la altura consolidada del seto.

En setos bajos y borduras de aromáticas el brote nuevo no sobrepasará en 4 cm. la altura consolidada del perfil.

En arbustos los cortes se realizarán en un ángulo de 45°. Esta inclinación facilita la cicatrización y evita que el agua se acumule en la herida, reduciendo el riesgo de infecciones fúngicas. El corte debe hacerse unos milímetros por encima de una yema sana orientada hacia el exterior para dirigir el crecimiento futuro lejos del centro del arbusto. Las ramas que crecen hacia adentro se eliminarán para mejorar la ventilación y la entrada de luz, lo que previene enfermedades y daños por roce entre ramas.

3) Escarda.

La escarda es la técnica de limpieza que consiste en eliminar las malas hierbas y romper la costra superficial del suelo para que las plantas no tengan competencia por los nutrientes, el agua y la luz.

Escarda de vivaces a lo largo de todo el año en un número mínimo estimado de 4.

A las masas de vivaces, arbustos y rosales se les dará entrecavados en una profundidad del orden de 12/15 cm. sin que afecte, en ningún caso, al sistema radicular y eliminando todas las hierbas y plantas no deseadas. Los restos de la escarda se retirarán de la zona.

4) Sistema de Riego.

Las zonas ajardinadas se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas del año que sea necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras y aspersores, siendo el momento más indicado para regar, las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

El agua consumida será a cuenta del centro, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos (bocas mal cerradas, etc.), se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva en toda la zona dañada. Así mismo, correrá de su cuenta el costo del agua derramada.

Una vez al año, al inicio de la temporada, se realizará una limpieza de filtros, se realizará la revisión del sistema de riego por difusión, aspersión y de goteros asegurando que no haya fugas, también y se purgarán las tuberías, para que el agua arrastre los sedimentos acumulados durante el invierno.

Se realizará la programación y ajuste estacional del programador

Cambio de pilas: Si el programador es de batería, cambia las pilas al inicio de la primavera para evitar que se quede "abierto" o "cerrado" en mitad del verano.

Mantener la arqueta donde están las electroválvulas libres de barro, insectos o agua estancada que pueda dañar las conexiones eléctricas.

5) Poda de Arbolado y estado arbóreo.

La poda de arbolado se establece para podas de formación y mantenimiento, no incluyen podas en alturas de grandes ejemplares.

Se realiza principalmente en invierno, de diciembre a febrero, cuando el árbol está en reposo vegetativo. Se empleará la herramienta adecuada, previamente desinfectada para evitar enfermedades.

Poda de Formación: Se realiza para crear un armazón fuerte de ramas principales bien distribuidas y situar la copa a la altura deseada.

Poda de Mantenimiento/Limpieza: Eliminación de ramas secas, chupones (brotes verticales agresivos), ramas enfermas o cruzadas.

Poda de Fructificación: Específica para frutales, buscando equilibrar la producción de fruta y el crecimiento de madera nueva.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Se realizará una vigilancia de la salud de los árboles comunicando a la Dirección del Centro, así como a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación, cualquier riesgo, caída de árbol, árboles muertos, etc., aconsejando las medidas oportunas a adoptar.

6) Retirada de Hojarasca y restos.

La retirada de hojarasca es una tarea esencial de mantenimiento que, si se hace correctamente, previene la aparición de hongos y mejora la salud del suelo.

La frecuencia establecida para un mantenimiento básico será de 3 veces o según las especificaciones de la tabla de Características de zonas verdes del lote en cuestión descritos al final del presente pliego regulador.

7) Abonado.

Los abonados químicos o minerales se ejecutarán una vez al año, practicándose principalmente al inicio de la primavera con abonos compuestos de los tres macroelementos (nitrógeno, fósforo y potasio), en cantidades que superen 0,5 kg./Ud. de arbusto, 1,0 kg./Ud. de árbol, y 30 gr/m2 para céspedes.

8) Alcorques.

Se tratarán los alcorques una vez al año o con la frecuencia indicada para cada lote.

Se arrancarán las hierbas que compiten por el agua y los nutrientes. Es mejor hacerlo a mano o con azuela para no dañar la corteza del tronco con desbrozadoras de hilo.

Con el paso del tiempo y el pisoteo, la tierra se compacta y se vuelve impermeable. Hay que labrar superficialmente (unos 5-10 cm) para airear el terreno. De esta forma se permite que el intercambio de gases sea correcto y que el agua de lluvia o riego penetre hasta las raíces en lugar de resbalar por la superficie.

9) Tratamientos fitosanitarios.

Se realizarán los tratamientos necesarios para impedir la propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, hasta su total extinción.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

Se deberá limitar el acceso de público a las zonas tratadas durante el tiempo necesario según especificaciones del producto. Se utilizarán productos no tóxicos ni molestos para las personas y tolerados en espacios verdes públicos, empleando las dosis indicadas por el fabricante. Las horas y días de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio alguno a la población escolar. Contando siempre con el conocimiento y autorización del Centro.

Será necesario limitar el uso de pesticidas en las zonas de juegos infantiles o transitadas por niños. Se utilizarán solo en caso de extrema necesidad y con productos de toxicidad muy baja (Toxicidad A).

El personal que aplique los productos deberá tomar las precauciones necesarias, sin embargo, cualquier accidente de los mismos, será responsabilidad del contratista.

Se deberá prever y evitar las condiciones que supongan un riesgo o bien reduzcan la efectividad de los tratamientos (fuerte viento, posibilidad de lluvia).

Siempre que sea posible, se potenciará el empleo de productos ecológicos o bien un control integrado de plagas y enfermedades.

10) Trazados y perfiles.

Se conservará el actual trazado y perfiles de césped y setos. Se mantendrán los bordes de edificios y aceras libres de crecimientos indeseados.

11) Maquinaria.

Todos los productos y maquinaria utilizados en el mantenimiento y tratamiento ordinario de jardines, plantas y árboles serán a cuenta del adjudicatario.

12) Gestión de residuos.

La empresa adjudicataria deberá gestionar a su cargo los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente en esta materia.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CONDICIONES GENERALES

El suministro de abonos y fertilizantes, pesticidas, aperos y herramientas necesarios para el mantenimiento de los espacios verdes será por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria dispondrá de un técnico para asistir en la ejecución del contrato y a la propiedad, cuando esta lo requiera.

Con el objeto de estar informados para poder planificar y no interrumpir las actividades que se desarrollan en las zonas ajardinadas de cada uno de los centros, la empresa adjudicataria deberá presentar a la Dirección de cada centro, durante el primer mes de contrato, un programa lo más ajustado posible, con las tareas a desarrollar por sus operarios durante el mes siguiente.

Aquellas tareas que surjan y se deban de realizar con urgencia (averías red de riego, inundación, incidencias extraordinarias, etc.), **deberán de comunicarse** a la Dirección del centro, así como a Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación, para su intervención inmediata.

Quedan fuera del contrato los daños causados por alteraciones climáticas graves, por vandalismo o por falta de suministro de agua.

Sin embargo, corren a cargo del contratista, los daños ocasionados por el mal uso de las instalaciones (herramientas, instalaciones de riego, etc.), o la mala realización del mantenimiento.

NOTA:

Las empresas interesadas en presentarse a esta licitación, pueden pedir cita para ver los centros, con objeto de evaluar el servicio de mantenimiento de césped y zona verde.

Teléfonos de contacto

Lote	Localidad	Centro	Tfno.
1	BARAÑAIN	I.E.S. Alaiz	848 431190
2	BARAÑAIN	I.E.S. Barañain	948 286016
3	CORELLA	E.I. Niño Jesus	948 780166
4	LEKAROZ	I.E.S. LekarozB.H.I.	948 581803
5	PAMPLONA	I.E.S. Iturrama B.H.I.	848 430630

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

6	SAN ADRIÁN	I.E.S. EGA	848 431500
7	SANGÜESA	I.E.S. Sierra de Leyre	948 871414
8	TUDELA	C.I.P. ETI	848 430140

Se facilitará a la Sección de Mantenimiento, así como a los centros objeto del servicio, una persona y teléfono de contacto para la notificación de posibles incidencias y avisos.

A continuación, se indican por cada centro las horas y frecuencias estimadas para un mantenimiento básico del servicio de mantenimiento de zonas verdes y arbolado.

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CARACTERISTICAS ZONAS VERDES POR CENTRO

LOTE 1

Centro: **I.E.S. ALAIZ B.H.I.**
Localidad: Barañain
Dirección: Av. de Pamplona 18 B, 31010 - Barañain

M2	CESPED
610	

UD	INVENTARIO VEGETAL
1	ARBOL CADUCO
1	CONIFERA
1	LAGESTROEMIA
1	MAGNOLIA GRANDIFLORA
3	ROSAL
1	ROSMARINUS OFFICINALIS

MTS	SETOS
60	SETO LEYLANDI
40	ROMERO RASTRERO

horas unitarias							
horas corte	horas poda seto y arbustos	horas escarda	riego	horas poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
3	30	0	3	0	6	1	0
frecuencias							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
14	1	4	1	1	3	1	2
horas totales							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
42	30	0	3	0	18	1	0

Total Horas Anuales: 94

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CARACTERISTICAS ZONAS VERDES POR CENTRO

LOTE 2

Centro: **I.E.S.BARAÑAIN**
Localidad: Barañain
Dirección: Avda. Central 3, 31010 Barañain (Navarra)

M2	CESPED
650	

UD	INVENTARIO VEGETAL
3	ARBOL CADUCO EN CESPED
3	CONIFERA
1	LAGESTROEMIA
34	ARBUSTOS ZONA TELA ANTIHIERBA
16	ARBOL CADUCO EN ALCORQUE

MTS	SETOS
50	ALINEACION VIVACES

horas unitarias							
horas corte	horas poda seto y arbusto	horas escarda	riego	horas poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
3	40	2	3	0	8	1	0,25
frecuencias							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
14	1	4	1	1	3	1	2
horas totales							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
42	40	8	3	0	24	1	0,5

Total Horas Anuales: 118,50

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CARACTERISTICAS ZONAS VERDES POR CENTRO

LOTE 3

Centro: **Escuela Infantil Niño Jesus**
Localidad: Corella
Dirección: Avda. Ntra. Sra del Villar, 1. 31591, Corella

M2	CESPED
980	

UD	INVENTARIO VEGETAL
5	ARBUSTOS
20	CONIFERA
24	PLATANEROS

MTS	SETOS
50	SETO LIGUSTRUM
27	SETO EUONIMUS

horas unitarias							
horas corte	horas poda seto y arbustos	horas escarda	riego	horas poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
4	35	0	8	40	45	2	0
frecuencias							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
14	4	4	1	2	6	1	2
horas totales							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
56	140	0	8	80	270	2	0

Total Horas Anuales: 556

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CARACTERISTICAS ZONAS VERDES POR CENTRO

LOTE 4

Centro: **I.E.S. Lekaroz B.H.I.**
Localidad: Lekaroz
Dirección: Lekaroz bidea,1 - 31750 Lekaroz

M2	CESPED
7.265	

UD	INVENTARIO VEGETAL
7	ACEBOS
27	ARBOL CADUCO
7	ARBOL PERENNE
95	ARBUSTOS
51	CONIFERA
6	HORTENSIAS
1	PALMERAS
5	ROSAL

MTS	SETOS
365	SETO LIGUSTRUM
160	SETO CONIFERA
2	MACIZO YUCCA
2	MACIZO ABELIAS

horas unitarias							
horas corte	horas poda seto y arbustos	horas escarda	riego	horas poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
24	45	0	0	9	20	15	0
frecuencias							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
14	2	4	0	1	3	1	2
horas totales							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
336	90	0	0	9	60	15	0

Total Horas Anuales: 510

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CARACTERISTICAS ZONAS VERDES POR CENTRO

LOTE 5

Centro: **I.E.S. Iturrama B.H.I.**
Localidad: Pamplona
Dirección: Serafin Olave nº 16 31007 Pamplona

M2	CESPED
2.550	

UD	INVENTARIO VEGETAL	MTS	SETOS
37	ARBOL CADUCO		
6	ARBUSTOS		

horas unitarias							
horas corte	horas poda seto y arbustos	horas escarda	riego	horas poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
8	0	0	3	2	8	1	0,25
frecuencias							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
14	1	4	1	1	3	1	2
horas totales							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
112	0	0	3	2	24	1	0,5

Total Horas Anuales: 142,50

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CARACTERISTICAS ZONAS VERDES POR CENTRO

LOTE 6

Centro: **I.E.S. EGA**
Localidad: San Adrián
Dirección: C. Paletillas, 17, 31570 San Adrián

M2	CESPED
3.400	

UD	INVENTARIO VEGETAL
34	ARBOL CADUCO
5	ARBOL PERENNE
2	ARBUSTOS
2	CONIFERA
9	FRUTALES
5	PLATANEROS

MTS	SETOS
180	SETO LAUREL
215	SETO LEYLANDI

horas unitarias							
horas corte	horas poda seto y arbustos	horas escarda	riego	horas poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
20	12	0	8	19	14	3	1
frecuencias							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
14	2	4	1	1	3	1	2
horas totales							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
280	24	0	8	19	42	3	2

Total Horas Anuales: 378

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CARACTERISTICAS ZONAS VERDES POR CENTRO

LOTE 7

Centro: **I.E.S. Sierra de Leyre**
Localidad: Sangüesa
Dirección: Av. Príncipe de Viana, 14, 31400 Sangüesa

M2	CESPED
1.650	

UD	INVENTARIO VEGETAL	MTS	SETOS
10	ARBOL CADUCO		
4	ARBOL PERENNE		
5	ARBUSTOS		
4	CONIFERA		
1	PALMERA		
1	ROSAL		

horas unitarias							
horas corte	horas poda seto y arbustos	horas escarda	riego	horas poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
8	2	0	8	21	16	3	0
frecuencias							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
14	1	4	1	1	4	1	2
horas totales							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
112	2	0	8	21	64	3	0

Total Horas Anuales: 210

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21

CARACTERISTICAS ZONAS VERDES POR CENTRO

LOTE 8

Centro: **C.I.P. ETI (Edificio Central)**
Localidad: Tudela
Dirección: Av. Tarazona, 25, 31500 Tudela, Navarra

M2	CESPED
9.220	

UD	INVENTARIO VEGETAL
93	ARBOL CADUCO
9	ARBOL PERENNE
11	ARBUSTOS
9	CHOPO
13	CONIFERA
3	PALMERA
34	PLATANEROS
2	ROSAL

MTS	SETOS
137	CIPRES

horas unitarias							
horas corte	horas poda seto y arbustos	horas escarda	riego	horas poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
35	15	0	24	100	30	14	12
frecuencias							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
14	1	4	1	1	3	1	2
horas totales							
siega	seto	escarda	riego	poda arbolado	hojarasca	abonado	alcorques
490	15	0	24	100	90	14	24

Total Horas Anuales: 757

CSV:**DD1B5B0280C41426**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-10-20 08:09:21